

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, 15 de Noviembre de 2002

N° 16.519

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

Dirección y Administración: **GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
Publicación

Excedente
(p/c. palabra)

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.216 – Promulgada por Decreto N° 2.045 del 05/11/02 – Modificatoria de Ley N° 5.298 Código Procesal Laboral de Salta	4889
---	------

DECRETOS

S.G.G. N° 2.034 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4891
S.G.G. N° 2.035 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4891
S.G.G. N° 2.036 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4892
S.G.G. N° 2.037 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4893
S.G.G. N° 2.038 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4893
S.G.G. N° 2.039 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4894
S.G.G. N° 2.040 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4895
S.G.G. N° 2.041 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4896
S.G.G. N° 2.042 del 05/11/02 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4896
S.G.G. N° 2.043 del 05/11/02 – Contrato de Locación de Servicios y Addenda	4897

RESOLUCIONES

N° 172 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 209/02.....	4898
N° 171 – I.P.D.U.V. N° 460/02	4899
N° 170 – Ente Regulador de los Juegos de Azar N° 053/02	4900

EDICTOS DE MINA

N° 160 – León – Expte. N° 11.698.....	4901
N° 464 - Alvarito - Expte. N° 17.001	4901

LICITACION PUBLICA

N° 128 – A.N.S.E.S. N° 46/02.....	4902
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 159 – Yapura, Eustaquia – Expte. N° 052.838/02	4902
N° 158 – Mamaní, Victoriano – Expte. N° 1-049.382/02	4903
N° 154 – Quinteros, Luciano y Pérez de Quinteros, Juana – Expte. N° 14.690/92	4903
N° 149 – Palopoli, Ernesto – Expte. N° 052.385/02	4903
N° 140 – Marcelina Vargas de Lera – Lera, Gualberto o Walberto – Expte. N° 036.034/01	4903
N° 139 – Ramírez, Abraham Venancio y Giménez, Laura – Expte. N° 001.011/02	4903

	Pág.
N° 138 – Figueroa, Ercilda Juliana – Expte. N° 001.007/02	4904
N° 137 – Ponce, María Adela – Expte. N° 000883/02	4904
N° 135 – Caseres Cruz, Antonio o Caceres Cruz, Antonio – Expte. N° 0030.220/01	4904
N° 133 – Soriano, Reina Isabel – Expte. N° 012.783/01	4904
N° 131 – Bartolini, José y Fuentes, Delia – Expte. N° 14.027/01	4904
N° 117 – Castillo, Inocencio – Casquet, María – Expte. N° 054.842/02	4905
N° 108 – Fernández, Juan Capadosio y Borjas, Tomasa – Expte. N° 0917/02	4905
N° 107 – Zelaya, Juan Carlos – Expte. N° 0684/02	4905
N° 106 – Lamas, David – Expte. N° 0653/02	4905
N° 105 – Ramis, Juan y Castillo, Gregoria Natividad – Expte. N° 0622/02	4905
N° 104 – Barrionuevo, Isabel Raquel – Expte. N° 0863/02	4906
N° 103 – Ortega, Víctor Modesto – Expte. N° 0820/02	4906
N° 102 – Esteban Mario Cruz – Expte. N° 12.720/02	4906
N° 100 – Martinengo, Miguel – Expte. N° 51484/02	4906
N° 094 – Vilte de Díaz, Crus y Dias, Nepomuceno – Expte. N° 1C – 08.114/97	4906
N° 092 – Elías, José Eufemio – Expte N° 1C – 51837/00	4906

REMATES JUDICIALES

N° 167 – Por Alberto Osvaldo López – Juicio Expte. N° 4.313/02	4907
N° 165 – Por Gabriela A. Bravo - Juicio Expte. N° 2C-35.789/99	4907
N° 163 – Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte. N° 3.344/02	4907
N° 157 – Por Roberto J. Obeid - Juicio Expte. N° 23.661/01	4908
N° 155 – Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. N° F-231/01	4908
N° 153 – Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 15.563/01	4909
N° 141 – Por Verónica Y. Bellini – Juicio Expte. N° 010.104/01	4909
N° 097 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 32.217/99	4910

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 174 – Atahualpa S.R.L. – Expte N° B-073.253/95	4910
N° 071 – Territoriale, Jorge Eduardo y otros (Pequeño) – Expte. N° C-44397/99	4911

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 147 – Jockey Club de Salta – Expte. N° 54.943/02	4911
N° 115 – Agüero de Dagum, Luisa Graciela y otros – Expte. N° 053613/02	4911

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 151 – Fernández, Javier Oscar – Expte. N° 053.735/02	4912
N° 122 – López, Carolina Noemí – Expte. N° 51.806/02	4912
N° 099 – Russo Batule, Nancy Elizabeth – Expte. N° 057.325/02	4912

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 164 – Nuevos Emprendimientos S.A.	4913
N° 156 – Produber S.A.	4913

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 114 – Sergio Eduardo Belmont 4914

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 166 – Central Térmica Güemes S.A., para el día 04/12/02 4915

AVISOS COMERCIALES

N° 173 – Ponte S.R.L. 4915

N° 168 – Abraham Chiban S.A. 4916

N° 161 – Instituto Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. 4916

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 175 – Centro Vecinal B° Arturo H. Ilia – Tartagal, para el día 08/12/02 4919

N° 162 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico – Río Calchaquí, para el día 18/11/02 4919

RECAUDACION

N° 176 – Del día 14/11/02 4919

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 05 de Noviembre de 2002

LEY N° 7.216

Ref. Expte. N° 91-11.213/01

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 8° de la Ley 5.298 modificada por Ley 6.531, Código Procesal Laboral de Salta por el siguiente:

«Art. 8° - Recusaciones y excusaciones. Para la recusación y excusación regirán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial.»

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Sec. Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.045

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-11.213/02 Referente 1.

VISTO el proyecto de ley por el cual se sustituye el Artículo 8° de la Ley 5.298 modificada por la Ley 6.531, Código Procesal Laboral de Salta el que fuera observado en su totalidad por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1.370/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 440 las Cámaras de Diputados y de Senadores, ponen en conocimiento que en sesiones de fechas 13/08/02 y 05/09/02, respectivamente, han resuelto insistir en la redacción del mencionado proyecto.

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto observado, motivo por el cual, y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo.

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el proyecto de ley vetado por Decreto N° 1.370/02.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Dese N° 7.216 a la Ley de la Provincia insistida por las Cámaras Legislativas, conforme al Artículo 133 de la Constitución Provincial. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – Salum – David

DECRETOS

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.034

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Marta Cabral de Ingala, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.127/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Marta Cabral de Ingala, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como técnica de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f. 1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Marta Cabral de Ingala, D.N.I. N° 14.176.027, aprobado por Decreto N° 1.127/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.035

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Alejandro Antonio Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.121/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del señor Alejandro Antonio Díaz, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como Administrativo en la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por el nombrado, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f. 1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Alejandro Antonio Díaz, D.N.I. N° 17.720.457, aprobado por Decreto N° 1.121/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.036

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presente actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ramón Alejandro Farfán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.125/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del señor Ramón Alejandro Farfán, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como Técnico en la Coordinación General de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por el nombrado, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f. 1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de

la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ramón Alejandro Farfán, D.N.I. N° 18.229.655, aprobado por Decreto N° 1.125/2002.

Art. 2°.- Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.037

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Livia Esther Guanca, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.130/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la licenciada Livia Esther Guanca, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como profesional asistente en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual

se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f. 1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Livia Esther Guanca, D.N.I. N° 21.311.197, aprobado por Decreto N° 1.130/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.038

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Ser-

vicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alcira Esperanza Muñoz, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.129/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Alcira Esperanza Muñoz, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como coordinadora técnica de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f. 1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alcira Esperanza Muñoz, D.N.I. N° 10.440.723, aprobado por Decreto N° 1.129/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria per-

tinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de noviembre de 2002

DECRETO N° 2.039

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Salina, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.128/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Blanca Salina, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como coordinadora técnica de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f. 1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Salina, L.C. N° 5.988.844, aprobado por Decreto N° 1.128/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El Gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.040

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ramerio Abraham Sandoval, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.126/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del señor Ramerio Abraham Sandoval, por lo

que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como asistente administrativo en el Programa Evaluación y Capacitación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por el nombrado, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f.1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ramerio Abraham Sandoval, D.N.I. N° 14.709.341, aprobado por Decreto N° 1.126/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.041

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada María Marta Pechon, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.131/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la licenciada María Marta Pechon, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como Coordinadora en Asistencia Técnica, Evaluación y Monitoreo en el programa SIEMPRO, de la secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f.1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada María Marta Pechon, D.N.I. N° 10.675.871, aprobado por Decreto N° 1.131/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.042

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 90-579/2002-código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Violeta del Valle Zelaya de Soldini, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.123/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Violeta del Valle Zelaya de Soldini, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como Coordinadora de Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en la ciudad de Metán.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que así mismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia de f.1, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 414/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Violeta del Valle Zelaya de Soldini, D.N.I. N° 03.284.539, aprobado por Decreto N° 1.123/2002.

Art. 2°.- Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.043

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente N° 90.579/2002 – código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Carmen Miryam de Paoli, aprobado por decreto N° 1.122/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Addenda, se modifica la cláusula tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 414/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda que forma parte del presente decreto (1 f.), correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Carmen Miryam de Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, aprobado por decreto N° 1.122/2002.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2.034, 2.035, 2.036, 2.037, 2.038, 2.039, 2.040, 2.041, 2.042 y 2.043 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 172 F. v/c N° 10.030
Salta, 13 de Noviembre de 2002

RESOLUCIÓN ENRESP N° 209/02

VISTO:

El Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta, Decreto Provincial N° 2.387/96, y el Contrato de Concesión integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, los Expedientes Nros. 267-7.285/02 y 267-8.215/02; el Acta de Directorio N° 48/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Concesión Integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales otorgada a SPASSA, incluye todo el territorio de la Provincia de Salta, asistiéndole a la Concesionaria el deber y el derecho de prestar el servicio sanitario en todo el territorio de la Provincia, en los términos del Contrato de Concesión.

Que en tal sentido, surge del numeral 1.2.1 del Contrato de Concesión, que existen dos casos diferenciales que deben ser tratados y resueltos de modo particular entre el Enresp y SPASSA.

Que el primero de ellos son aquellos casos singulares donde la ecuación económica de la prestación transforma en actividad no rentable la misma, debiendo la Prestadora probar esta circunstancia y proponer al Enresp soluciones viables, pero en ningún caso dejar de atender dichos servicios en los niveles actuales o que se convengan con el Enresp.

Que el segundo caso son las localidades dispersas o núcleos habitacionales aislados, respecto de las cuales SPASSA debe ejecutar dos acciones, a saber: 1) Realizar un estudio y diagnóstico, debiendo al finalizar los mismos, definir los mecanismos apropiados para que los mismos posean el servicio de agua corriente en calidad y oportunidad que se convengan con el Enresp. 2) Instrumentar, mantener y prestar un servicio de asistencia técnica similar al servicio que la anterior prestadora realizaba al momento de la toma de posesión, cuyos costos serán determinados por el Concesionario y el Enresp al momento de finalizar el estudio

mencionado, debiendo establecerse la forma de solventar los mismos, pudiendo incluirse total o parcialmente, en el Programa de inversiones POIT, a opción del Enresp.

Que al respecto SPASSA señala que se torna imperioso y urgente, en relación a este tema, adoptar una decisión equitativa que contemple la necesidad de otorgar servicios en todo el territorio Provincial pero sin afectar la sustentabilidad de la Concesión.

Que en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente este Directorio estima resulta necesario definir un procedimiento que torne operativo lo dispuesto en el Numeral 1.2.1. del Contrato de Concesión, siendo las razones de interés público expuestas las que permiten disponer la implementación inmediata de la presente reglamentación, ordenando su vigencia a partir de su publicación y notificación a la Concesionaria, conforme lo faculta el artículo 12, último párrafo, de la Ley N° 6.835.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835 y demás normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

El Directorio del Ente Regulator de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que, producida alguna de las situaciones previstas en el Numeral 1.2.1 del Contrato de Concesión, sea a solicitud de los usuarios, de autoridades Provinciales y/o Municipales o cuando a exclusivo juicio del Enresp resulte procedente, será de aplicación el procedimiento que se detalla a continuación:

Procedimiento de Incorporación.

a) Dentro de los treinta (30) días de notificada sobre el inicio de un procedimiento de incorporación, SPASSA deberá efectuar un estudio y diagnóstico de la localidad en cuestión, incluyendo una auditoría técnica en el lugar con presencia del personal del Enresp.

b) A los efectos de la Auditoría Técnica mencionada SPASSA deberá hacer conocer fehacientemente a la Gerencia Técnica del Enresp, el día y hora a realizarse,

con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación. La notificación resultará suficiente para considerar cumplida en forma la auditoria.

c) Dentro de los siguientes sesenta (60) días, SPASSA deberá elevar un informe pormenorizado y una propuesta técnica y económica para la prestación del servicio.

d) Aprobada la propuesta por el Enresp y notificada dicha decisión a SPASSA, ésta tendrá un plazo de treinta (30) días para la toma del servicio, en las condiciones allí definidas.

Art. 2° - en caso de encontrarse SPASSA prestando un servicio que considere como de ecuación económica no rentable, podrá actuar de conformidad a lo dispuesto en el párrafo cuarto del numeral 1.2.1 del Contrato de Concesión.

Art. 3° - Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir de su notificación a la Concesionaria y publicación en los términos del artículo 12, último párrafo, Ley N° 6.835.

Art. 4° - Notifíquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens **Dr. Daniel Nallar**
 Secretario General Presidente
 Ente Regulador Ente Regulador
 de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 52,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 171

F. v/c N° 10.029

Salta, 23 de Octubre de 2002

Resolución N° 460

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
 y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

VISTO la Resolución N° 396 del 4 de Octubre de 2002, dictada por este Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se aprueban las bases y documentación técnica para el llamado a Concurso de Precios N° 3/2002 "Submuración en Block "A" Conjunto 222 Departamentos Olavarría y San

Martín – Salta Capital" – Expediente C° 68 – N° 68.225/02, con un presupuesto oficial de \$ 5.000 (Pesos cinco mil); y,

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios N° 03/2002 se realiza en el marco de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios y dentro del régimen de excepcionalidad contemplado por el Artículo 24, último párrafo, de dicho Sistema de Contrataciones de la Provincia y el Artículo 24 – última parte – del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, ello por los motivos expresados en la Resolución IPDUV N° 396 del 4/10/02 y que se dan aquí por reproducidos;

Que de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 3° del Instrumento N° 396/02, se cursó invitación a seis (6) firmas del medio: Inge 2 S.R.L., Ing. Néstor Riise, Ing. Antonio Alejandro Fornes, Romero Igarzábal S.R.L., Ing. René Antonio Rivas e Ing. Luis Dagum Construcciones S.A., según resulta de las constancias que corren incorporadas a fs. 57/62 del Expediente C° 68 – N° 68.225. A fs. 53/56 de autos obran las fotocopias certificadas de las Notas Nros. 392/02, 393/02, 394/02 y 395/02, respectivamente mediante las cuales se realizaron las comunicaciones a la Sindicatura General de la Provincia, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas y Unidad Central de Contrataciones, en los términos dispuestos por el Artículo 4° de aquella Resolución;

Que a la apertura realizada el día 10 de Octubre de 2002, se hicieron presentes con sus ofertas dos de las cuatro empresas invitadas: Luis Dagum Construcciones S.A. y Romero Igarzábal S.R.L., con el siguiente resultado, tal como consta en el Acta Notarial labrada y que corre glosada a fs. 65/66 de autos:

Cuadro de Ofertas

Oferente	Monto de la Oferta
Luis Dagum Construcciones S.A.	\$ 7.897,20
Romero Igarzábal S.R.L.	\$ 5.916,40

Que el Sr. Gerente de Producción eleva a fs. 68/69 el pertinente informe confeccionado por la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 33 del 15/10/02 de la Intervención del IPDUV, que en fotocopia obra a fs. 67 de autos;

Que del precitado informe surge que ambas oferentes presentaron documentación completa, ofre-

ciendo realizar los trabajos en un plazo de veinte (20) días, para concluir expresando que la firma Romero Igarzábal S.R.L. cumple con todos los requerimientos exigidos por el IPDUV y presenta menor precio en la oferta, por lo que en consecuencia la Comisión Evaluadora aconseja, salvo mejor criterio de la Superioridad, adjudicar a la misma la obra "Submuración en Block "A" Conjunto 222 Departamentos Olavarría y San Martín – Salta Capital", por la suma de \$ 5.916,40;

Que compartiendo esta Intervención en todos sus términos el informe precitado, corresponde proceder sin más trámite al dictado del acto administrativo idóneo;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Seleccionar como oferta más conveniente para el Concurso de Precios N° 03/2002 – "Submuración en Block "A" Conjunto 222 Departamentos Olavarría y San Martín – Salta Capital" – Expediente C° 68 – N° 68.225/2002, a la presentada por la firma Romero Igarzábal S.R.L. por la suma de \$ 5.916,40 (Pesos Cinco mil novecientos dieciséis con cuarenta centavos), con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Art. 2° - Adjudicar en consecuencia a la empresa Romero Igarzábal S.R.L., la contratación y ejecución de la obra "Submuración en Block "A" Conjunto 222 Departamentos Olavarría y San Martín – Salta Capital" – Concurso de Precios N° 03/2002 Expediente C° 68 – N° 68.225/2002, por la suma de \$ 5.916,40 (Pesos cinco mil novecientos dieciséis con cuarenta centavos), con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada al efecto y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Art. 3° - La firma del Contrato de Locación de Obra Pública y la fecha de inicio quedarán supeditadas a la disponibilidad de fondos por parte del Organismo.

Art. 4° - Ordenar que por Gerencia de Coordinación Técnica Jurídica se confeccione el correspondiente Contrato de Locación de Obra Pública.

Art. 5° - El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 6° - Por Despacho deberá procederse a hacer efectiva la publicación de este Instrumento en el Boletín Oficial de la Provincia e informar a la Unidad Central de Contrataciones, todo ello en los términos de las disposiciones contenidas en el Artículo 24, último párrafo, de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y en el Artículo 24, inc. C –último párrafo- de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y de conformidad con lo ordenado por la Resolución IPDUV N° 396 del 4 de Octubre de 2002.

Art. 7° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias a los fines que les competen; notifíquese y archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 73,00 e) 15/11/2002

O.P. N° 170 F. N° 136.968

Salta, 11 de Octubre de 2002

Resolución N° 053-02

Expte. N° 282-114/02

Ente Regulador del Juego de Azar

VISTO, el expediente de referencia en el cual las autoridades de EN.J.A.S.A. solicitan autorización para comercializar en la provincia de Salta el juego denominado "El Tocazo";

CONSIDERANDO:

Que, el citado juego es organizado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la Provincia de Tierra del Fuego (I.P.R.A.);

Que, "El Tocazo" entra en vigencia en la Provincia de Tierra del Fuego a través de la Resolución N° 673/02 del I.P.R.A., instrumento que además aprueba el

reglamento de juego respectivo y autoriza al I.P.R.A. a firmar convenios con otras provincias para comercializar el juego en otras jurisdicciones;

Que, Asesoría Legal y el área de juegos correspondiente dictaminan que no hay inconvenientes en acceder a lo solicitado por tratarse de un juego que ya se comercializa en otras provincias y organizado por un organismo estatal como lo es el Instituto mencionado;

Que, los señores Directores reunidos para tratar el presente expediente, y analizados los informes de las áreas correspondientes, resuelven autorizar a EN.J.A.S.A. la comercialización en toda la provincia del juego denominado "El Tocazo" y facultar al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a EN.J.A.S.A. la comercialización en todo el territorio provincial del juego denominado "El Tocazo", organizado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) de la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 2° - EN.J.A.S.A. deberá exhibir en todos los lugares de venta, el reglamento del juego, en el cual deberá destacarse en especial el Art. 29° en resguardo del apostador ante cualquier controversia que pudiere surgir.

Art. 3° - EN.J.A.S.A. publicará la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 4° - Fírmese, comuníquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino
Presidente Ente Regulador del
Juego de Azar

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/2002

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 160

R. s/c N° 9850

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer

supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01, que se ha liberado el área de 45 hectáreas de la Cantera: León N° 11.698, de Mármol, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

Esquineros	X	Y
1	7.330.710,7102	3.373.473,5204
2	7.330.710,7102	3.374.473,5204
3	7.330.210,7102	3.374.473,5204
4	7.330.210,7102	3.373.473,5204
5	7.330.360,5700	3.373.473,5200
6	7.330.360,5700	3.373.723,5200
7	7.330.560,5700	3.373.723,5200
8	7.330.560,5700	3.373.473,5200

Secretaría, 13 de Noviembre de 2002. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 15/11/2002

O.P N° 464

F. N° 136.492

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Manuel Ángel Romero, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Alvarito, que tramita mediante Expte. N° 17.001 ubicada en el Departamento Rosario de la Frontera y Metán, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA POSGAR-94 Y CAMPO

Inchauspe/69:

X	Y
7162852.4900	3602117.7500
7162863.0300	3602257.8900
7162914.9200	3602403.2300
7163013.5200	3602491.4600
7162951.2500	3602616.0400
7162972.0000	3602756.1800
7163075.7900	3602844.4200
7163080.9800	3602948.2200
7162982.3800	3603067.6100

X	Y
7162956.3800	3603166.2200
7162977.1900	3603259.6500
7163158.8200	3603425.7500
7163195.1500	3603514.0000
7163122.5000	3603513.9900
7162904.5400	3603185.8400
7162951.2500	3603026.0800
7163018.7100	3602932.6500
7163013.5200	3602880.7500
7162914.9200	3602792.5100
7162894.1600	3602610.8500
7162940.8600	3602527.8000
7162857.8300	3602423.9900
7162826.6900	3602309.8000
7162800.7500	3602128.1300

superficie libre: 8 Has. 7.122m² – Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de Octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/10/02 – 05 y 15/11/2002.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 128

F. N° 136.893

ANSES

Lugar y Fecha: San Ramón de la Nueva Orán, 11/11/02

Nombre del organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social. Unidad de Atención Integral (UDAI) Orán.

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública – N° 46 – Ejercicio 2002

Clase: Etapa Unica – Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024 – 99 – 80753382 – 3 – 123

Rubro comercial: 46 – Alquiler

Objeto de la contratación: Locación de un (1) Inmueble destinado a sede de UDAI Orán de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, por un período de 24 meses, con opción a prórroga por igual lapso a favor de ANSES.

Retiro y Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI Orán, sito en calle C. Pellegrini N° 135, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. C.P. 4.530.

Plazo y horario: Desde el 14/11/02 hasta el día 28/11/02 inclusive, en el horario de 08:00 12:00 hs.

Costo del pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas

Lugar: Area Soporte Administrativo de UDAI Orán.

Plazo y Horario: hasta el día 09/12/02, antes de hs. 12:00.

Acto de apertura

Lugar: Area Soporte Administrativo de UDAI Orán.

Día y Hora: 09/12/02, a hs. 12:00.

Roberto Anaquin

Jefe UDAI Orán

Imp. \$ 50,00

e) 14 y 15/11/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 159

R. s/c N° 9849

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados “Yapura, Eustaquia – Sucesorio – Expte. N° 052838/02, cita, por edictos que se publicarán du-

rante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación diaria (Art. 723 CPCyC), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de Noviembre de 2002. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15, 18 y 19/11/2002

O.P. N° 158

R. s/c N° 9848

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Mara Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "Mamani, Victoriano – Sucesorio" Expte. N° 1-049.382/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Octubre de 2002. Dra. Mara Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15, 18 y 19/11/2002

O.P. N° 154

F. N° 136.941

El Dr. Osvaldo L. Pintado, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1-Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en el juicio: "Sucesorio: Quinteros, Luciano y Pérez de Quinteros, Juana" – Expte. N° 14.690/92, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Secretaría, Orán, 07 de Noviembre de 2002. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15, 18 y 19/11/2002

O.P. N° 149

F. N° 136.931

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 4ta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos "Palopoli, Ernesto" -Sucesorio-, Expte. N° 052.385/02, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes

de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Noviembre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 140

F. N° 136.923

El Dr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Marcelina Vargas de Lera - Lera, Gualberto o Walberto Su Sucesión", Expte. N° 036.034/01. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 24 de Mayo de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 139

R. s/c N° 9.847

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Ramírez, Abraham Venancio y Giménez, Laura", Expte. N° 001.011/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Octubre del 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 138

R. s/c N° 9.846

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Figueroa Ercilda Juliana", Expte. N° 001.007/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Octubre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 137

R. s/c N° 9.845

Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Inter. Juzg 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de Ponce, María Adela", Expte. N° 000883/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 07 de Octubre del 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 135

F. N° 136.921

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados: "Caseros Cruz, Antonio o Caceres Cruz, Antonio S/ Sucesorio" Expte. N° 0030.220/01, convoca por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Art. 2° Ley 3.272), a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Agosto de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 133

F. N° 136.919

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados "Soriano Reina Isabel" -Sucesorio- Expediente N° 012.783/01 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, de Junio de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 131

F. N° 136.917

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bartolini José y Fuentes, Delia", Expte. N° 14.027/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 del Octubre de 2002. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 117

F. N° 136.902

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Castillo, Inocencio - Casquet, María - Sucesorio", Expte. N° 054.842/2002, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 08 de Noviembre de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/11/2002

O.P. N° 108

R. s/c N° 9.844

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Fernández, Juan Capadosio y Borjas, Tomasa", Expte. N° 000917/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Octubre del 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 107

R. s/c N° 9.843

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Zelaya, Juan Carlos", Expte. N° 000684/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El

Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Octubre del 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 106

R. s/c N° 9.842

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Lamas, David", Expte. N° 000653/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Octubre de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 105

R. s/c N° 9.841

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1a° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramis, Juan y Castillo, Gregoria Natividad", Expte. N° 000622/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Octubre del 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 104 R. s/c N° 9.840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán en los autos caratulados: "Sucesorio: Barrionuevo, Isabel Raquel" Expte. N° 000863/02. Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, cita a herederos, o acreedores de la causante para que en el término de treinta (30) días a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Octubre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 103 R. s/c N° 9.839

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Ortega, Víctor Modesto" Expte. N° 000820/02, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a los herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Octubre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 102 F. N° 136.875

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Cruz, Mario Esteban s/sucesorio de Esteban Mario Cruz"- Expte. N° 12.720/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y Diario "El Tribuno". Tartagal, 29 de Octubre del año 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 100 F. N° 136.874

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial 4ta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Martinengo, Miguel -Sucesorio- " Expte. N° 51.484/02 cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario" a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, de Octubre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 094 F. s/c N° 9.834

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en Expte. N° 1C-08.114/97, caratulado: "Vilte de Díaz, Cruz y Díaz, Nepomuceno -Sucesorio". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de Octubre de 2002. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 092 F. N° 136.857

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Undécima Nomi-

nación Salta, Secretaria Irene Gutiérrez de Díaz, en los autos Elías, José Eufemio, Expediente 1C-51.837/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante fallecido el 7 de junio de 1995, a hacer valer sus derechos, dentro de los 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por 3 días. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 167

F. N° 136.967

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE. SUBASTA PROGRESIVA

Tres Terrenos Totalmente Desocupados. Zona Norte. (Uno con Construcción)

El Martes 19/11/02, a Hs. 18,30, en España 955 (Coleg. de Martilleros), Salta, remataré en forma progresiva, hasta completar las sumas reclamadas: 1°) c/base \$ 771,37 Inmueble Mat. 131.635, baldío, desocupado y s/cercar. 2°) c/base \$ 771,37 Inmueble Mat. N° 131.636, baldío, desocupado y s/cercar. 3°) c/base \$ 2.406,80 Inmueble Mat. N° 131.638, cercado en su frente y costado este con malla metálica, al fondo construcción sin terminar de ladrillones, bloques y en el techo viguetas y ladrillones p/loza; desocupado. Nomenclatura catastral de los tres: Dpto. Cap., S.J, M.4a, P. 8, 9 y 11, respectivamente. Ubicados en Pje. s/nombre (tierra), entre las calles P. A. Velásquez, M. Benítez, Juramento y P. Gorriti, de esta ciudad; de aprox. 10 x 28 mts., s/servicios conectados, pasando por el frente agua, luz, cloacas, y TV cable. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 3, en juicio c/Saravia, C.J.M. – Ej. de Sent., Expte. N° 4313/02. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta; arancel de Ley 5% más 1,25% (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 – 155 005717.

Imp. \$ 45,00

e) 15, 18 y 19/11/2002

O.P. N° 165

F. N° 136.958

Pje. José M. Todd N° 595 – 15/11/02 – Hs. 17 :00

Por GABRIELA ALEJANDRA BRAVO

JUDICIAL SIN BASE

El Viernes 15 de Noviembre del 2002 a hs. 17:00, en pasaje José M. Todd N° 595 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una hamaca mediana de caño; Un tobogán mediano, Un culumpio chico de dos asientos; Un sube y baja de caño y madera. Todo los juegos a estrenar en el estado visto en que se encuentran Condiciones: 100% del precio, sellado DGR 0,6%, comisión 10%, todo de contado en el acto y a cargo del comprador. Los bienes serán entregados en el acto. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom, Secretaría N° 2, en Expte. 2C-35.789/99 “I.P.S. – vs – La Belgrano S.R.L.” “Ejecutivo. Pub. 1 día en B. Of. y diario el Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes: 4901135. Martillera Gabriela A. Bravo: responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 163

F. N° 136.959

Por MARIA CRISTINA ALFONSO

JUDICIAL SIN BASE

Dos Computadoras con Impresora Escritorio P/Computadora

Hoy 15/11/02, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré sin base y de contado Un escritorio p/computad. de mad. de dos caj.; Una computadora comp. de monitor, teclado, cpu e impresora Epson LX 300 y Una computad. comp. de monitor, teclado, cpu, mouse e impresora Lexmark Z11. Todo en el est. Visto que se enc. Ordena la Dra. Mirta M. de Caminoa, Secret. N° 1, en juicio seg. en Expte. N° 3344/02. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y el Tribuno. Rev. en horar. Comerc. María Cristina Alfonso – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 157

F. N° 136.948

Martes 19/11/02 – Caseros N° 774
Salta – Hs: 17:00

Por ROBERTO JORGE OBEID**JUDICIAL SIN BASE**

(NUEVOS) 100 Pantalones Marca Modart, 100 Pantalones Marca Canterbury, 100 Pantalones Marca Napoleón, 100 Sacos Marca Canterbury, 10 Trajes Marca Canterbury, 10 Trajes Marca Napoleón, 200 Camisas Distintas Marcas (Nuevos), Un Equipo de Computación Monitor Three Soma con Teclado BTC, Mouse e Impresora Epson.

El día Martes 19 de Noviembre de 2002 a hrs. 17,00. En calle Caseros N° 774, de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero ; Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, Expte. N° 23.661/01 –Preparac. Via Ejec. – Emb. Prev. – Ejecut. – Autos Caratulados “Aguad de Farjat, Leonor vs. Modart S.A. y otros”. Remataré Sin Base, dinero de Contado: 100 pantalones marca Canterbury, 100 pantalones marca Modart – 100 pantalones marca Napoleón – 100 sacos marca Canterbury – 10 trajes marca Canterbury – 10 trajes marca Napoleón – 200 camisas distintas marcas – Un equipo de computación monitor three soma c/teclado BTC, c/mouse c/ Impresora Epson, los Bs. se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados previo al remate en el lugar o llamando al Martillero. Comisión Martillero 10%, Sellado D.G.R. 0,65%. Edictos por 3 días en B. O. y diario El Tribuno. Roberto Jorge Obeid, Martillero Monotrib - Tel. 4213296 – 156051895.

Imp. \$ 45,00

e) 15, 18 y 19/11/2002

O.P. N° 155

F. N° 136.943

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE**

Importante galpón c/oficina y baño en Islas Malvinas Nro. 271, ciudad de Salta. (Entre Urquiza y San Martín)

Remate: 20 de Noviembre de 2002 – Hs. 19 – En España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 21.587, Sección E, Manzana 21, Parcela 27, Dpto. Capital.

Base: \$ 17.359,70.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por su propietario.

Descripción del Inmueble: Se encuentra ubicado en calle Islas Malvinas Nro. 271, ciudad de Salta.

Frente: 9,90 mts., c/frente 12,45 mts., cdo. N.: 19,50 mts., cdo. S.: 18,94 mts. Límites: N. Parcela 27, S. Parc. 26ª, E. Parc. 23ª, O. Calle Islas Malvinas.

Se trata de un galpón cerrado totalmente con construcción tradicional de ladrillos comunes c/revoque, techo de chapa a dos agua, con pisos alisados de cemento, con una pieza de 3 x 4 mts. aproximadamente en la parte de adelante, tiene un baño al lado de la pieza, en la parte de la mitad del inmueble tiene dos fosas p/talleres. Tiene un portón metálico de 3,20 x 2,50 mts. aproximadamente para ingresar. Tiene todos los servicios.

Forma de Pago: Seña 30% en el Acto del Remate Comisión 5%, Sellado 1,25%, Todo a Cargo del Comprador en el Mismo Acto.

Ordena: Sr. Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a Cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: D.G.I. c/ Gallardo, Néstor Segundo s/ Ejecución Fiscal, Expte. N° F-231/01B.D. 751/40286/01/2.001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de fs. 28 de \$ 33,56 de Aguas de Salta. S.A. y de fs. 31 de \$ 3.479,96 de T.G.I. e impuesto inmobiliario de la Municipalidad de la ciudad de Salta, se encuentran sujeta a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos: 2 días en Bol. Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Visitas 12 y 13 de Noviembre de hs. 9 a 12.30 y de 17 a 19 hs. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 4223157. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 50,00

e) 15 y 18/11/2002

O.P. N° 153

F. N° 136.940

Por GUSTAVO MIRALPEIXREMATE JUDICIAL CON BASE
Y REDUCCION \$ 100.374,75**Inmueble Avda. Gral. Savio (B° Grand Bourg)**

El día 15 de Noviembre de 2002 a hs. 17:00, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 11° Nom., en juicio seguido contra Russo, José Salvador, Expte. N° 15563/01, remataré con la base de \$ 100.374,75 (Con la reducción ordenada de 25%, si no hubiera postores pasados los 15 minutos se procederá a la subasta sin base) el inmueble: Matrícula N° 77673, Secc. T, Manz. 15, Parc. 30, Dpto. Capital, ubicado en calle Avda. Gral. Savio s/N° Barrio Grand Bourg (al lado del N° 967). S/ Ced. Parcelaria Sup. 400 m² – Ext. Fte. 10 m., Cfte. 10 m., Cdo. NO 40m., Cdo. SE 40 m., Lim: NE Avda. S/nombre, NO: Parc. 29 Matr. 77672, SE: parc. 31 Matr. 77674, SO: parc. 7 Matr. 77650. S/ Of. Just. Se trata de un inmueble en construcción, según croquis, construido sobre dos terrenos totalmente desocupados, faltando los pisos, marcos, puertas y ventanas. La planta baja posee un amplio living comedor, cocina comedor, garage, pasillo lateral, que comunica al fondo donde se observa un asador, escalera a p.a.; hacia la terraza y un amplio mirador, frente al garage y a través de una escalera se ingresa a un dormitorio en swite, un star dos dormitorios y baño intermedio, con balcón terraza. Por otra escalera ingresamos a un segundo nivel tipo altillo, con amplias ventanas, en el tamaño de todo el frente de la casa, aclaro que la casa tiene las paredes revocadas sin terminar los baños. Los servicios públicos: agua, luz y cloaca no están conectados, pero pasan por la vereda alumbrado público. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 1 día en B. Oficial y 2 días Drío. Judicial. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542. Tel. – 4321654. Mart. Público Gustavo Miralpeix. R.M.

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 141

F. N° 136.924

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL CON BASE

**50% de la parte indivisa de casa en
Rosario de Lerma**

El Día Viernes 15/11/02 a las 19,30 hs. en Avda. Independencia N° 199 de esta ciudad Remataré con la base \$ 758,75 (2/3 valor fiscal) el 50% de la parte indivisa que en tal porcentaje le corresponde al demandado Sr. Gustavo Hernán Martinex Cruz, sobre el inmueble Cat. 2368, Sec. D, Mzna. 13, Parc 4b Dpto. Rosario de Lerma 19. Ext. S/ pl: Fte: 24,45 m; Cdo NE: 12,60 m. Sup. S/T: 315,80m². B 6E: E., datos según céd. parc. El inm. se sitúa en calle Mariano Moreno N° 119 de Rosario de Lerma. Se trata de una casa con el frente con dos puertas y una ventana de ladrillo a la vista a la que se le sacó el revoque. Cuenta con 3 hab, una con piso de tierra y las otras de cemento. Techos de chapas de fibrocemento con tirantes de madera. No tiene cocina, baño, luz, agua ni gas natural. Tiene un patio de tierra trasero, con fogón con techos de chapas superpuestas precariamente y sólo cercado atrás y a un lado. Ocupada por la Sra. Silvia Barboza DNI 16884511, con tres hijos y un sobrino, como ocupante gratuito. Deudas por impuestos a cargo del comprador, las que serán informadas al momento de la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C y C de 2° Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. de la Dra. Rubi Velazquez, en juicio contra: "Martinex Cruz, Gustavo Hernán", Emb. Prev, Expte. N° 010104/01. A cargo del comprador en el acto: Arancel de Ley: 10%; Sellado D.G.R. 1,25% conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 Días por Boletín Oficial y por Diario El Tribuno. Impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 Ley 23.905) no incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: Martillera Pública Verónica Vera de Yapura B., Avda. Independencia N° 199, Salta - Capital. Tel/Fax: 4238920. IVA Monotributo.

Imp. \$ 42,00

e) 14 y 15/11/2002

O.P. N° 097

F.N° 136.870

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL POR QUIEBRA****El 50% indiviso de una casa en calle Cerro Negro s/n – Finca San Luis – Salta**

El día 15 de Noviembre de 2002 a las 18.00 hs, en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nom., en los autos caratulados: “González, Ernesto Rubén” – s/ Quiebra – Expte. N° 32.217/99, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal el 50% indiviso o sea \$ 739,70.- el inmueble ubicado en calle Cerro Negro s/n – Finca San Luis - Salta, identificado como Matrícula N° 38.017, Sec. S, Manz. 288, Parc. 5 – Dpto. Capital – Sup.: 612 m2 – Ext.: Fte.: 12 m. – Fdo.: 51 m. - Lím.: N.: Lote N° 4 – S.: Lotes N° 6 – 7 – 8 y 9 – E.: Calle s/n – O.: Lote N° 10. Consta de : Entrada pared de piedra con portón de chapa, pasillo con jardín amplio, galería a la vuelta con piso cerámico, un living comedor amplio con ventana hacia la calle, pisos cerámicos, hogar y todo el techo es de machimbre con tirantes, una cocina amplia con pisos cerámicos, alacena, bajo mesada color blanco con mesada de mármol negro, techo de madera, al costado un baño de 1° con accesorios, al fondo un lavadero con otro baño de servicio de 1° con accesorios, galería con muebles para servicio con ventana y habitación de servicio, más adentro otra habitación para guardar arts. varios. En el living posee una escalera de madera que conduce al 1° piso con sala de estar con ventana y alfombrado, 1 dormitorio con baño y otros 2 dormitorios todo alfombrados con vestidor, ventana y techo de machimbre con muebles para ropa c/u. En planta baja existe una pileta grande de material con reja a la vuelta, más al fondo una habitación de arts. varios tapiado en una parte y la otra dividida con alambre. Servicios: Luz y Gas licuado envasado, agua extraído de pozo. Servicio de cloaca: pozo ciego. Estado de Ocupación: se encuentra ocuado por González, su esposa, 3 hijos y la empleada con su hijo. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7° Ley 23.905 no está incluido en el

precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, Seña del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 156-058775

Imp. \$ 81,00

e) 13 al 15/11/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 174

F. v/c 10.031

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concurso Quiebras y Sociedades de 1° Nominación de esta ciudad de Salta, hace saber que en el Expte. N° B 073253/95 del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, se ha declarado por sentencia de fecha 25 de Octubre de 2002, la Quiebra de la Firma: “Atahualpa S.R.L.”, con domicilio social en Avda. Chile N° 1551 de esta ciudad, designándose como Síndico al Estudio Laham y Asociados S.A. (hoy Management Consulting S.A.), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos con sus respectivos títulos, hasta el día 12 de Diciembre de 2002 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, en su domicilio de calle Lerma N° 350 de esta Ciudad, los días Martes y Jueves de 17:00 a 20 horas. II) Se hace saber que se ha fijado el día 27 de Febrero de 2003, o el siguiente hábil si aquél fuese feriado; para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto por los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. III) Fijar el día 11 de Abril de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 de la L.C.Q. IV) Asimismo se hace saber que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. Publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia, sin previo pago y en el Diario El Tribuno. Salta, 14 de noviembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 20/11/2002

O.P. N° 071

F. v/c N° 10.021

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: " Territoriale, Jorge Eduardo y otros por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° C – 44397/99, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), Hace saber que con fecha 30 de octubre de 2002 se ha declarado la Quiebra de Jorge Eduardo Territoriale, L.E. N° 7.850.160 y de Julia Inés Serrano de Territoriale, D.N.I. N° 6.047.231, ambos con domicilio en calle Alvear N° 560 de esta ciudad, Señalar: La continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Fijar: El día 05 de noviembre de 2002 a hs. 11 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador. Fijar: El día 02 de mayo de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). La Síndico actuante ha fijado los días martes y jueves en el horario de 17 a 19, para atención, en San Luis N° 820. Salta 07 de noviembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 18/11/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 147

F. N° 136.933

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez a cargo del Juzg. De la Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1a Nom. de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Jockey Club de Salta s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 54.943/02 hace saber:

1) Que en fecha 30 de Septiembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Jockey Club de Salta, CUIT N° 30-53161749-1, con domicilio en Ruta N° 51, Km. 1, Provincia de Salta.

2) Que se ha designado Síndico al CPN Eduardo Navor López Méndez, con domicilio en Alsina 476, Dpto. 3, Planta Baja, de la ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 2 de Diciembre de 2002 para que los acreedores presenten al Síndi-

co sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días martes y jueves de 10 a 12 hs.

4) Que se ha fijado el día 17 de Febrero de 2003 para la presentación del informe individual y el día 3 de Abril de 2003 para la presentación del informe general.

5) Que el día 12 de Septiembre de 2003 o el siguiente día hábil si fuere feriado, vencerá el período de exclusividad y el día 4 de Septiembre de 2003 a hs. 10.00 tendrá lugar la audiencia informativa que alude el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Víctor D. Ibañez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 30 de Octubre de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/11/2002

O.P. N° 115

F. N° 136.892

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Agüero de Dagum, Luisa Graciela; Dagum, Mario y/o Mario Dagum – Luisa Graciela Agüero Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo" – Expte. N° 053.613/02, hace saber:

1- Que con fecha 27 de Setiembre de 2002 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Mario Dagum, DNI. 8.193.332 y Luisa Graciela Agüero de Dagum, DNI. 11.080.912 – CUIT. N° 20-08193332-5, con domicilio en real en calle Francisco de Gurruchaga N° 87 – Provincia de Salta.

2- Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1.844 de esta Ciudad de Salta.

3- Que se ha fijado el día 25 de Noviembre de 2002 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle J. M. Leguizamón

N° 1.844 de esta Ciudad de Salta, los días Lunes a Viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 18,30 hs. a 20,30 hs.-

4- Que se ha fijado el día 10 de Febrero de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 26 de Marzo de 2003 para el Informe General.

5- Que se ha fijado el día 9 de Diciembre de 2002, o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.

6- Que se ha fijado el día 12 de Marzo de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado como fecha hasta la cual deberá los concursados presentar Propuesta de Categorización.

7- Que se ha fijado el día 04 de Septiembre de 2003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ.

8- Que se ha fijado el día 27 de Agosto de 2003 a hs. 10,00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en El Diario El Tribuno y los restantes en el Nuevo Diario. Salta, 6 de Noviembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 13 al 19/11/2002

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 151

F. N° 136.937

"Fernandez, Javier Oscar, Inscripción de Martillero". Expte. N° 053.735/02, de trámite por ante este juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Cristina M. De Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara Del C. Ramallo, en el que se ha dispuesto

librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el termino de Tres (3) días en el Diario "El Tribuno" y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2 Ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de Noviembre de 2002. Dra. María Cristina M. De Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30, 00

e) 14 a 18/11/2002

O.P. N° 122

F. N° 136.895

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulado: "López, Carolina Noemí - Inscripción de Martillero" Expte. N° 51.806/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada (Art. 2 de la Ley N° 3.272). Publíquese por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial, por un día (1) en el diario El Tribuno y por cuatro (4) días en el diario Nuevo Diario. Salta, 12 de Noviembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 a 20/11/2002

O.P. N° 099

F. N° 136.872

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado Civil y Comercial 1º Instancia 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Russo Batule, Nancy Elizabeth s/ Inscripción de Martillero"- Expte. N° 057.325/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario, conforme Art. 2 de la Ley 3.272; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 1 de Noviembre de 2002. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 164

F. N° 136.963

Nuevos Emprendimientos Sociedad Anónima

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 41, de fecha 22 de febrero del 2000, modificatoria mediante Escritura N° 88 de fecha 23 de marzo del 2000, nueva modificación mediante Escritura 134 de fecha 19 de abril del 2000, Acta de Designación de Autoridades mediante Escritura 249 de fecha 23 de setiembre del 2002, y 294 de fecha 21 de octubre del 2002, todas autorizadas por el Escribano Jorge Klix Cornejo.

Socios: Georgina Elena Moreno, Arg. L.C. N° 0.658.995, CUIL 27-00658995-8, de 67 años de edad, casada en las nupcias con Roberto Pieve, empresaria, domiciliada en calle Alberdi 260 de la ciudad de Salta. María Inés Pieve, argentina, D.N.I. N° 26.627.128 – soltera, CUIL 27-26627128-5, de 21 años de edad, empresaria, domiciliada en calle Los Carolinos 275 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Denominación: "Nuevos Emprendimientos – S.A."

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Empresa Constructora mediante la realización de cualquier tipo de obra o construcciones civiles, industriales, viales, incluyendo la dirección técnica y asesoramiento, tanto de inmuebles propios como de terceros, participante en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y demás tanto en el país como en el extranjero. Inmobiliaria: La realización de compraventas, alquileres y administración de todo tipo de inmueble, ya sea destinado a casa habitación, locales comerciales, incluyendo inmuebles bajo en régimen de propiedad horizontal, tanto urbanos como rurales. Comercial: Mediante la compra de todo tipo de artículos comerciales y la prestación de servicios comerciales pudiendo aceptar mandatos y consignaciones. Para la realización del objeto comercial la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, en nombre o asociada a terceros, participando en operaciones de importación y exportación, abriendo sucursales en cualquier punto del país o del exterior, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos no prohibidos por la ley o por este Estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la

suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000) representados por doscientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de un valor nominal de cien pesos cada una.

Administración de la Sociedad: Será dirigida y administrada por dos miembros titulares como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se deberá nombrar igual o menor número de Directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, siendo obligatoria la designación mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura.

Domicilio: Tendrá su domicilio en calle Alberdi 260 de la ciudad de Salta, la Provincia de Salta.

Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio cerrará el 31 de enero de cada año. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre.

Directorio: Se establecen 2 Directores titulares y 2 Suplentes: Georgina Elena Moreno como Director Titular (Presidente); Roberto Pieve, como Director Titular (Vice-Presidente); Edmundo Pieve y María Cristina Pieve como Directores Suplentes.

Ordena la publicación el Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Registro Público de Comercio.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de Noviembre de 2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 156

F. N° 136.944

PRODUBER S.A.

Socios: 1.- Luis María Bertello, D.N.I. N° 24.403.766, argentino, comerciante, de 26 años, separado de primeras nupcias de Laura Alejandra Herrera, con trámite de divorcio vincular por presentación conjunta, en Expte. N° 50548/2 del Juzgado de Personas y

Familia N° 1, domiciliado en esta ciudad de Salta, en Barrio El Portal Casa 68, Manzana 292; y Valeria Janina Bertello, D.N.I. 25.932.162, argentina, soltera, comerciante de 25 años, domiciliada en Barrio El Portal Casa 68, Manzana 292 de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 107 del 16/10/02, autorizada por la escribana Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, titular del Registro 14. Salta.

Denominación: "PRODUBER S.A."

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Salta, con sede social en la calle Aniceto Latorre N° 559.

Objeto Social: Producción Agropecuaria, Comercialización de granos, cereales u oleaginosos por cuenta propia y/o de terceros dentro del país y exportación e importación.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años (99), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Capital Social: El Capital Social será de Treinta mil pesos (\$ 30.000), representado por tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública.

Suscripción e Integración: El capital social, es íntegramente suscrito, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Luis María Bertello suscribe mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una: \$ 15.000 e integra pesos Tres mil setecientos cincuenta en dinero en efectivo; y Valeria Janina Bertello suscribe mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una \$ 15.000 e integra tres mil setecientos cincuenta pesos.

Administración y Representación de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por Tres Ejercicios, debiendo la Asamblea fijar igual o menor número de suplentes los

que se incorporarán al Directorio, por el orden de designación. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares, y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente y un Director Suplente en su caso, que suplirá al primero, en caso de ausencia o impedimento. Mientras la sociedad prescinde la sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Primero.

Designación del Directorio: El Directorio queda constituido e integrado de la siguiente manera. Presidente: Luis María Bertello; Director Suplente: Valeria Janina Bertello, quienes manifiestan que aceptan el cargo para el que fueron designados. Asimismo en cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, ambos constituyen domicilio especial en la calle Aniceto Latorre N° 559 de la ciudad de Salta.

La Sociedad prescinde la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del Presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/11/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 15/11/2002

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 114

F. N° 136.891

Sergio Eduardo Belmont, D.N.I. N° 7.257.254, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 764, 2° Piso, Dpto. 4, Salta, Capital, transferirá al Sr. Abel Natividad Garnica, DNI N° 7.246.231, con domicilio en calle Ayacucho N° 457, Salta, Capital, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle Zuviría N° 502, Salta, Capital. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, en domicilio Escribana Jorgelina Serrano sito en calle Deán Funes N° 711, Salta, Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 19/11/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 166

F. N° 136.964

Central Térmica Güemes S.A.**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se celebrará el 04 de Diciembre de 2002 -a horas 17:15 en primera convocatoria, y respecto de la Asamblea Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en la sede administrativa de la Sociedad sita en avenida Reyes Católicos N° 1330 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:**(a) Asuntos Extraordinarios**

(1) Consideración de la designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

(2) Consideración de la reforma del Artículo Quinto del estatuto de la Sociedad.

(b) Asuntos Ordinarios

(1) Consideración de la designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

(2) Consideración de la reforma del Artículo Sexto del estatuto de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Salta, Noviembre de 2002. Washington Alvarez,
Apoderado.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/11/02

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 173

F. N° 136.971

Modificación del Contrato Social de "Ponte S.R.L.". En virtud de las "Modificaciones del Contrato Social de Ponte S.R.L.", cuyas firmas fueron certificadas por la escribana María Florencia Saravia, con fechas 17 y 18 de Octubre del 2002, los socios resuelven adecuar los Artículos Cuarto y Sexto del Contrato Original, los que quedan redactados de la siguiente forma: Cuarto: "La Sociedad tendrá como objeto continuar con las actividades de

la empresa unipersonal de "Alfredo Arturo Constante Femminini", sea por cuenta propia o asociada a otra empresa, o con terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas, locaciones de inmuebles y equipos, compra, venta y permuta de vehículos y maquinarias, importaciones y exportaciones, explotación de industrias de fabricación de caños, hormigón pretensado, carpinterías, ladrillos y cerámicos, transporte terrestre, representaciones y mandatos relacionados con su objeto, excepto los comprendidos en el artículo 93 de la Ley 11.672, texto según Ley Número 23.270. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comercial: Mediante la compra-venta, importación y exportación, distribución, representación y/o el transporte terrestre en general, y en especial transporte de carga nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesión de licencias o permisos de líneas de transporte de carga, de productos utilizados en la construcción, mineros, productos alimenticios, de granja, agrícolas, animales en pie, de toda clase sin excepción incluido los de raza, cría y caza, como así también aves de todo tipo y especie, bebidas, productos de la industria automotriz y artículos de vestir y sus accesorios. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras tales como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social". Sexto: "La administración y representación de la Sociedad será ejercida por un socio Gerente, quien durará en su cargo por el plazo de vigencia de la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para obligar con su sola firma a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo, con las siguientes excepciones, para: 1) Disponer o constituir gravámenes sobre bienes registrables pertenecientes al patrimonio social, 2) Otorgar fianzas, avales o cualquier otro género de garantías, 3) Contraer préstamos de dinero ya sea de terceros particula-

res o de instituciones bancarias de esta plaza o de otras; deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la asamblea de socios. En caso de vacancia de la gerencia habrá un suplente que deberá investir la calidad de Socio". Asimismo los socios de "Ponte S.R.L." designan por unanimidad a los Socios Marcelo Femminini Calonge y Marta Elena Femminini Calonge de Wirsch para ocupar los cargos de Gerente y Gerente Suplente, respectivamente. Quienes aceptan de conformidad y toman posesión de sus cargos y ambos constituyen domicilio especial en calle General Güemes 310 de esta ciudad.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/11/2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 168

F. N° 136.966

Abraham Chibán S.A. - Inscripción Directorio

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 24 de

Octubre de 2002, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Héctor Manzur Chibán; Vice Presidente: Abraham Roberto Chibán; Vocal Titular: Tomás Ignacio Chibán y Vocal Suplente: María Fernanda Chibán de Molina. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14 de Noviembre de 2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 161

F. N° 136.951

Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.

Ejercicio Cerrado el: 30 de Junio de 2002

Estado de Resultados

	Al 30/06/2002	Comparativo Ejercicio Anterior Al 30/06/01
ESTRUCTURA TÉCNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	15.265.638	15.281.785
Siniestros Netos	(5.373.656)	(7.017.694)
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	(5.827.111)	(7.077.246)
Otros Ingresos	463.771	
Otros Egresos		
RESULTADO TÉCNICO	4.528.642	1.186.845
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	236.596	60.329
Resultados por Realización	(5.671)	74.335
Otros Ingresos	344.556	444.150
Otros Egresos	(3.319.163)	(73.937)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(1.414.134)	(697.533)
Resultado por Tenencia	1.237.778	
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(2.920.039)	(192.656)
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I+II+III)	1.608.603	994.188
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	(368.563)	(491.758)
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.240.040	502.430

Denominación de la Entidad: Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.
 Domicilio Legal: Avda. Belgrano 699, Salta, Ciudad
 Sede Administrativa: Avda. Belgrano 699, Salta, Ciudad
 Ejercicio Económico N° 6 Iniciado el 01 de Julio de 2001 – Cerrado el 30 de Junio de 2002
 Fecha de Inscripción Reg. Púb. de Comercio de Salta – 14/05/97
 Fecha de las Modificaciones a los Estatutos: No Registra
 Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 14/05/2096
 Inscripta en (Organismo que corresponda) R.P.C. Salta Bajo en N° 2098.L. 8 S.A. FO. 195/6
 Composición del Capital: 247.500 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables
 Clase "A" con derecho a 1 voto por acción, valor \$ 1
 27.500 acciones escriturales Clase "B" con derecho a 1 voto por acción, valor \$ 1.

Clase de acciones	Cantidad	Votos	Suscripto	Integrado
"A"	247.500	247.500	100%	100%
"B"	27.500	27.500	100%	100%

Balance General**Comparativo
Ejercicio Anterior**

Activo	Al 30/06/02	Al 30/06/01
Disponibilidades	341.636	2.304.180
Inversiones	1.788.288	2.659.071
Créditos		
Premios a Cobrar	3.706.361	4.679.114
Reaseguros	175.016	
Coaseguros		
Otros Créditos	548.878	2.351.665
Inmuebles	648.550	
Bienes Muebles de Uso	409.468	326.509
Otros Activos	2.526.017	6.974
Total	10.144.214	12.327.512
Pasivo y Patrimonio Neto		
Deudas		
Con Asegurados	1.109.090	1.493.093
Con Reaseguradores	142.966	1.010.449
Con Coaseguradores		
Con Productores	51.381	139.252
Fiscales y Sociales	119.804	256.660
Otras Deudas	869.530	3.935.884
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.113.605	1.885.122
Previsiones	1.103.802	1.510.960
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
Total Pasivo	4.510.177	10.231.420
Patrimonio Neto (Según estado respectivo)	5.634.038	2.096.093
Total	10.144.214	12.327.512

Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 2002
Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Comparativo
Ejercicio
Anterior

Movimientos	Aportes de los Propietarios	Rev. Técnicas	Ganancias Reserv.	Resultados no Asignados	Total del Patrimonio Neto	Patrimonio Neto al 30/06/2001
Saldo al Inicio del Ejercicio	539.000		148.938	1.408.155	2.096.093	4.123.303
Distribución Resultados Aprobada por Asamblea del 22/10/01						
-Reserva Legal						
-Otras Reservas						
-Honorarios						
-Dividendos en efectivo				(214.348)	(214.348)	(814.641)
-Dividendos en Acciones				(609.086)	(609.086)	(1.715.000)
Suscripción de Capital						
Suscripción de Compromisos Irrevocables de Aportes	3.121.338				3.121.338	
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Resultado del Ejercicio				1.240.040	1.240.040	502.430
Saldos al Cierre del Ejercicio	3.660.338		148.938	1.824.762	5.634.038	2.096.093

Informe del Auditor: Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Art. 45 de la Ley N° 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 10/09/2002 el correspondiente informe de Auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes al 30/06/02, las deudas devengadas en concepto de aportes al Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los Registros Contables ascienden a \$ 23.892,46 importe que no resulta exigible a esa fecha. Los Estados Contables mencionados surgen de Registros Contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación .

Lugar y Fecha: Salta, 05 de Noviembre de 2002.

Germán Ghisoni
 Presidente

Dr. Antonio García Vilariño
 Auditor
 Contador Público Nacional

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 175

F. N° 136.972

**Centro Vecinal B° "Arturo H. Illia".
Tartagal, Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de diciembre del 2002, a Hs. 10, en calle 24 de Setiembre y Senador Heredia, Tartagal, Provincia de Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Lectura del acta de la sesión anterior, y su consideración.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Anexos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios vencidos desde el 31 de Diciembre de 1996 al 31 de Diciembre de 2001.

4) Renovación de la Comisión Directiva por un período de dos años.

Nélida G. Alcaráz Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/2002

O.P. N° 162

F. N° 136.952

**Consorcio de usuarios del Sistema Hídrico
Río Calchaquí desde la Angostura
hasta la Junta del Río Angastaco.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Provisoria Constitutiva del Consorcio en formación convoca a Asamblea Extraordinaria

constitutiva, a todos los usuarios del sistema de agua superficial y subterránea a los fines de dejar formalmente constituido el Consorcio.

La Asamblea Constitutiva se realizará el día 18/11/02 a horas 19,00 en Finca "La Cabaña" según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la convocatoria

2) Elección de las autoridades de la Asamblea: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes y cuatro usuarios.

3) Aprobación de los Estatutos.

4) Elección de la Comisión Directiva por dos años de acuerdo a los Estatutos.

5) Terminación de la Asamblea, firma del Acta.

6) Proclamación de las autoridades y colocación en funciones.

Miguel R. Viñuales
Secretario

Juan M. Rodó
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/2002

RECAUDACION

O.P. N° 176

Saldo anterior	\$ 106.602,90
Recaudación del día 14/11/02	\$ 649,30
TOTAL	\$ 107.252,20

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa:
Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676